

LEY N.º 1018

Sala de operaciones en el hospital de San Juan de Dios

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Consígnese por una vez en el presupuesto general de la República, la cantidad de quinientas libras, destinada al establecimiento de una sala de operaciones y su consiguiente dotación de instrumentos de cirugía, en el hospital de San Juan de Dios, de la ciudad de Ayacucho.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los cinco días del mes de enero de mil novecientos nueve. — AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado. — JUAN PARDO, Diputado Presidente. — *José Manuel García*, Secretario del Senado. — *Mario Sosa*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. — Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos nueve. — A. B. LEGUÍA. — *F. Alayza Paz Soldán*.